

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



CLADAN
NUTRICIÓN Y SALUD ANIMAL

CLADAN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) BAJO EL REGIMEN PYME CNV POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 900.000.000 (PESOS NOVECIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Mediante el presente aviso de suscripción (en adelante, el "Aviso de Suscripción") se comunica a los inversores calificados que Cladan S.A. (en adelante, "Cladan", la "Emisora", la "Compañía" o la "Sociedad", indistintamente) ofrece en suscripción las obligaciones negociables PYME Clase I a tasa de interés variable nominal anual con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos (en adelante, las "Obligaciones Negociables PYME Clase I", las "Obligaciones Negociables PYME" o las "Obligaciones Negociables") por un valor nominal de hasta \$300.000.000 (pesos trescientos millones) (en adelante, el "Monto Total Autorizado"), a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) bajo el régimen PYME CNV por un valor nominal de hasta \$ 900.000.000 (Pesos novecientos millones) (o su equivalente en otras monedas) en circulación en cualquier momento (en adelante, el "Programa"), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Prospecto del Programa de fecha 23 de febrero de 2021 (en adelante, el "Prospecto") y en el Suplemento de Precio correspondiente a las Obligaciones Negociables PYME Clase I de fecha 2 de junio de 2021 (en adelante, el "Suplemento de Precio"), que se encuentran disponibles en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el "MAE"), en el Boletín Electrónico del MAE, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") -en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, "BYMA") a la BCBA- (el "Boletín Diario de la BCBA"), en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV"), www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: "Empresas" (en adelante, la "AIF") y en el sitio web institucional de la Emisora (www.cladan.com.ar). Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio o en el Prospecto, según corresponda.

1. **Emisora:** Cladan S.A., con domicilio en Cuba 4486, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Martín Dimonaco; correo electrónico: martindimonaco@cladan.com.ar; teléfono: 0810 555 252326).
2. **Organizadores y Colocadores:** Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A., con domicilio en 25 de Mayo 267, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Norma Gentile; correo electrónico: norma.gentile@bbsb.com.ar; teléfono: +54 9 2916 43 2029); y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan; correo electrónico: juan.i.rolan@bancogalicia.com.ar; teléfono: +54 11 6329 3084).
3. **Período Informativo:** Comenzará el 3 de junio de 2021 y terminará el 7 de junio de 2021.
4. **Período de Subasta:** Comenzará el 8 de junio de 2021 a las 10 horas y finalizará el mismo día a las 16 horas. Durante el Período de Subasta, los oferentes podrán presentar Órdenes de Compra a los Colocadores y a los Agentes del MAE.
5. **Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la Oferta:** La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento hasta las 15.00 horas del día de finalización del Período Informativo y/o del Período de Subasta, lo cual será informado mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) Día Hábil en la AIF de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio web de licitaciones del sistema SIOPEL y en el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o el Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión

y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

6. Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables PYME Clase I: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada a través del proceso licitatorio denominado "subasta o licitación pública" (en adelante, la "Subasta"), de conformidad con lo establecido en los artículos 27, Sección IV, Capítulo V, Título II, y 1º, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el artículo 8, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. El proceso de la Subasta será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (en adelante, el "SIOPEL"). El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el SIOPEL (en adelante, el "Registro"). Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas a los Colocadores habilitados a operar en la rueda, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL de manera inmediata, o (ii) ser remitidas por los inversores a cualquiera de los Agentes del MAE, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL siempre y cuando dicho agente del MAE hubiese solicitado y obtenido la correspondiente autorización del Agente de Liquidación antes de la finalización del día hábil inmediato anterior al cierre del Período Informativo. La rueda de la Subasta tendrá la modalidad de "abierta", conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada Orden de Compra, constará en el Registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) valor nominal de las Obligaciones Negociables PYME Clase I que se desea suscribir, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción (en adelante, el "Monto Solicitado"); (iii) aceptación del oferente de la sección "*Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables PYME Clase I*" del Suplemento de Precio, incluido, pero no limitado a su apartado "*Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables PYME Clase I. Adjudicación*"; (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (v) su número de orden; (vi) el tipo de oferente; (vii) el margen solicitado para las Obligaciones Negociables PYME Clase I expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (en adelante, el "Margen Solicitado"); (viii) en el caso que así lo deseen, los oferentes podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra; y (ix) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL. Los Colocadores habilitados a operar en la rueda serán dados de alta en forma automática y todos los Agentes del MAE que contaren con línea de crédito otorgada por los Colocadores, podrán, a pedido de ellos, ser dados de alta para participar en la Subasta. La solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes del MAE antes de la finalización del día hábil inmediato anterior al cierre del Período Informativo e implicará el alta en la rueda de la Subasta. Asimismo, aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca después de la finalización del día hábil inmediato anterior al cierre del Período Informativo, para lo cual tales Agentes del MAE deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra para suscribir las Obligaciones Negociables cuyos Montos Solicitados superen el Monto Total Autorizado, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor.

7. Valor nominal ofrecido: Hasta \$ 300.000.000 (Pesos trescientos millones). El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables PYME Clase I, no podrá superar el Monto Total Autorizado. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables PYME Clase I será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables PYME Clase I detallado en la sección "*Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables PYME Clase I*" del Suplemento de Precio e informado mediante el Aviso de Resultados.

8. Precio de Emisión: 100% del valor nominal (a la par).

9. Forma: Las Obligaciones Negociables PYME Clase I estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Conforme a lo establecido por el Artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables PYME Clase I podrán solicitar comprobantes de las Obligaciones Negociables PYME Clase I, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del Artículo 129 de la referida ley. Los tenedores de las Obligaciones Negociables PYME Clase I renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

10. Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables PYME Clase I será de \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) superiores a

dicho monto. La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables PYME Clase I será de \$ 1 (Pesos uno) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.

11. Moneda: Las Obligaciones Negociables PYME Clase I serán denominadas y pagaderas en Pesos. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables PYME Clase I serán realizados en Pesos.

12. Pago: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables PYME Clase I se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

13. Fecha de Emisión y Liquidación: Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta.

14. Suscripción y Liquidación: Cada uno de los oferentes que hubiere presentado sus Órdenes de Compra a través de los Colocadores habilitados a operar en la rueda y los Agentes del MAE que hubieren ingresado ofertas a través del SIOPEL, deberá indicar, en sus correspondientes Órdenes de Compra (en el caso de los mencionados inversores) o mediante nota escrita y firmada dirigida al Colocador habilitado a operar en la rueda respectivo a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación (en el caso de dichos Agentes del MAE) (en adelante, cada una de ellas, una "Notificación de Elección"), si optan por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables PYME Clase I que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación, que lo reemplace en el futuro, o a través del Colocador respectivo, conforme los procedimientos que se detallan en la sección "PLAN DE DISTRIBUCIÓN. COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE I" del Suplemento de Precio.

15. Tasa de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables PYME Clase I devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable. Se entenderá por "Margen Aplicable" a la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales) adicional a la Tasa de Referencia, que será determinado de conformidad con lo dispuesto en "Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables PYME Clase I. Adjudicación" de la sección "Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables PYME Clase I" del Suplemento de Precio e informado al público inversor en el Aviso de Resultados (en adelante, la "Tasa de Interés"). La "Tasa de Referencia" será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados, durante el período que se inicia el séptimo (7°) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo (7°) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último. La Tasa Badlar Bancos Privados será aquella informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección "Estadísticas / Monetarias y Financieras/Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés y montos operados/ Por depósitos/ Series diarias / Tasas de interés por depósitos en caja de ahorros común, a plazo fijo, BADLAR (tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares)", en porcentaje nominal anual. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

16. Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables PYME Clase I serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, en adelante, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con la Fecha de Amortización, la "Fecha de Pago"). La última Fecha de Pago de Intereses será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.

17. Período de Devengamiento de Intereses: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, en adelante, un "Período de Devengamiento de Intereses"). El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento.

18. Base de Cálculo de Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

19. Fecha de Vencimiento: Será en la fecha en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

20. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables PYME Clase I será amortizado en tres pagos equivalentes al 40%, 30% y 30% del capital emitido en los meses 12, 18 y en la Fecha de Vencimiento (en adelante, la “Fecha de Amortización”), respectivamente, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
21. **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables PYME Clase I en BYMA y su negociación en el MAE. Asimismo, se podrá solicitar el listado y/o negociación en cualquier otro mercado autorizado en la Argentina.
22. **Rango:** Las Obligaciones Negociables PYME Clase I cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Emisora (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho).
23. **Comisiones:** Por los servicios para actuar como colocadores de la oferta pública de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los Colocadores recibirán una comisión de parte de la Emisora.
24. **Integración:** Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Precio, y tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.
25. **Calificación:** Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo mediante informe de fecha 21 de mayo de 2021 confirmó en Categoría “BBB(arg)” la calificación de “emisor de largo plazo” otorgada a Cladan S.A. La perspectiva es estable. Asimismo, FIX ha confirmado a las Obligaciones Negociables PYME Clase I con “BBB(arg)” con perspectiva estable, en su informe de fecha 21 de mayo de 2021.
26. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables PYME Clase I se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en Argentina y se registrarán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables PYME Clase I, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables PYME Clase I y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Suplemento de Precio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán optar por acudir a los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
27. **Agente de Cálculo:** La Emisora.
28. **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.
29. **Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
30. **Dueño de la Rueda del MAE:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 y 1.023/13 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2021-20954-APN-DIR#CNV del 4 de febrero de 2021 de la Comisión Nacional de Valores, cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE I SERÁN OFRECIDAS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA QUE SEAN INVERSORES CALIFICADOS DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, MEDIANTE LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL SUPLEMENTO DE PRECIO Y DEL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables PYME Clase I se detallan en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Clase I se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web de la Emisora (www.cladan.com.ar), así como en el domicilio de la Emisora.

Organizadores y Colocadores



**BAHÍA BLANCA
SOCIEDAD DE BOLSA**

Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Propio Número de matrícula asignado 120 de la CNV*



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV*

La fecha de este Aviso de Suscripción es 2 de junio de 2021.

Martín Román Cardona

Cargo: Director